

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución Rectoral de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la convocatoria de Bolsa de Evaluadores/as para los procesos de selección del PDI Laboral de la Universidad de Huelva.

Resolución Rectoral núm. 27/2023, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la convocatoria de Bolsa de Evaluadores/as para los procesos de selección de PDI Laboral de la Universidad.

A N T E C E D E N T E S

La Universidad de Huelva, tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, debe afrontar numerosos procesos de selección y contratación de Personal Docente e Investigador Laboral, de acuerdo con las nuevas categorías y condiciones previstas en la norma.

La necesidad de poder atender estos procesos de forma eficaz y eficiente, teniendo en cuenta la limitación de recursos personales de los que dispone la Institución para los procesos de selección de su Personal Docente e Investigador, aconseja la puesta en marcha de mecanismos que, sin restar competencias de contratación a los órganos que son titulares de las mismas, permitan agilizar estos procesos. En este sentido, la creación de una bolsa de personas expertas externas circunscritas al Sistema Universitario Público Andaluz constituye una herramienta de carácter auxiliar apropiada para el impulso de los referidos procesos de contratación, en línea con los procedimientos dispuestos para la acreditación de profesorado, en el marco del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

De acuerdo con lo anterior, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 31.r) de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

R E S U E L V O

Primero. Convocar, con carácter previo a la convocatoria de plazas del Personal Docente e Investigador laboral, la apertura de una bolsa de personas expertas externas a la Universidad de Huelva, por Áreas y/o Especialidades de conocimiento, pudiendo concurrir tanto el Personal Docente e Investigador perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios como el laboral.

Segundo. La selección de las personas expertas se llevará a cabo entre aquellas personas de categoría profesional igual o superior a la figura contractual para la que vaya a abrirse la correspondiente convocatoria.

Tercero. Establecer que las personas expertas que se integren en la bolsa, sean llamadas a partir del sorteo que realice la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, en el momento inmediatamente anterior a la fase de baremación de los méritos alegados por las personas candidatas en las respectivas convocatorias.

00292267

Cuarto. Disponer la remuneración de cada sesión de baremación, consistente en la evaluación de tres expedientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Huelva para el Ejercicio 2023, o sus posibles actualizaciones.

Quinto. Las personas expertas actuarán con compromiso ético y garantizarán la ausencia de conflicto de intereses mediante la firma de la oportuna declaración, respetando la confidencialidad de las evaluaciones, además de no incurrir en ninguna de las causas de abstención y recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOJA, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes conforme al modelo del Anexo I de 5 días hábiles desde la publicación de la misma, y debiéndose remitir las solicitudes con los méritos aportados por Registro de la Universidad de Huelva, o por cualquiera de los medios de presentación previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto.

Huelva, 8 de noviembre de 2023.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.